



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 621

Mercaderes, Cauca, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: ALIRIO JANSASOY MUÑOZ.
RAD: 2023-00040-00

La apoderada de la parte demandante solicita corregir el Auto 339 que libra mandamiento de pago del 14 de junio de 2023, conforme al artículo 93 del Código General del Proceso, en el sentido de que, se corrija en la parte resolutive, el numeral PRIMERO, el número del pagare 0211666100004338, siendo correcto 021166100004338, tal y como consta en título valor anexo.

Con relación a la corrección de los autos el Art. 286 del C.G.P. establece:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Teniendo en cuenta lo anterior, y de la revisión del auto N° 339 donde se libra mandamiento de pago con fecha del 14 de junio de 2023, y notificado en estado N°040 el 15 de junio de 2023, se encuentra que efectivamente por error involuntario se consignó un número que no corresponde al pagare presentado con la demanda.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA,

RESUELVE

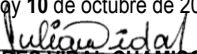
PRIMERO: CORREGIR el auto 339 del 14 de junio de 2023, por ajustarse a lo reglado por el Art. 286 C.G.P.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales téngase en la parte resolutive, como número del pagare el **021166100004338**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JAIRO FUENTES RIOS

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL MERCADERES- CAUCA
El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 067 de hoy 10 de octubre de 2023
 JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO Secretario